

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Objeción al trabajo de partición
Rad. 1100131-10-027-2020-00236-00

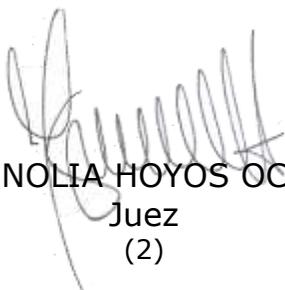
Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 10 de octubre de 2022 (c. digital 26).

En consecuencia, se ordena a la Secretaría surtir el traslado del recurso de apelación propuesto por el apoderado WILSON TINJACÁ en audiencia del 24 de mayo de 2022 (c. digital 17) al tenor de la reglado por el inciso 1 del artículo 324 CGP en concordancia con el canon 110 *ibídem*.

Cumplido lo anterior remita el expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. (art. 324 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 194 FECHA 07 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c33cce42a1c28aaa3deaaaf9ca599e4ee2af44cb6c11a8b10288bfc953780**

Documento generado en 06/12/2022 10:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>